ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Datos Generales	
Tipo de presupuesto asignado	Funcionamiento
Proyecto o necesidad	Fortalecimiento y gestión de los recursos
Datos de la Contratación	
Fecha del estudio	22 de noviembre de 2025
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Procedimiento / Causal	Manual de Contratación
Tipo de contrato	Compraventa

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 (Según Manual de Contratación) se realizarán los presentes estudios previos así:

1. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

El Artículo 311 de la misma Carta Constitucional, establece que es función del municipio, como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las leyes, y que acorde con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se garantice la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de su jurisdicción en el marco de las normas inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 128 de 2004 expedido por el Concejo Municipal, se reconoce a **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.** con personería jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, presupuestal y financiera, teniendo dentro de su objeto social la prestación, operación, administración, distribución y comercialización de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado. Estando autorizada, sin el menoscabo de sus activos, para desarrollar todo tipo de contratos con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios públicos domiciliarios a sus usuarios, procurando fundamentalmente por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, asegurando el acceso a servicios esenciales como el agua potable, el saneamiento y la gestión de residuos, contribuyendo significativamente al desarrollo sostenible y al cuidado del medio ambiente.

La empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P**, en desarrollo de su objeto social presta los servicios públicos domiciliarios de acueducto, aseo y alcantarillado en el municipio de Norcasia Caldas, tiene como objetivo principal garantizar la prestación de los servicios asegurando la calidad, continuidad y cobertura, así mismo optimizar la prestación del servicio de aseo en los procesos de recolección y transporte en el área urbana del municipio, permitiendo el tratamiento y disposición final de los residuos de manera segura y ambientalmente sostenible.

Es así como la empresa de servicios públicos considera imperativo fortalecer los procesos de recolección y transporte en la prestación del servicio de aseo, adquiriendo a través del contrato de compraventa las llantas necesarias para el vehículo recolector de basuras del municipio, lo cual permite optimizar la recolección y transporte de residuos sólidos, siendo necesario para la continuidad de la recolección de desechos.

Con la necesidad requerida por el vehículo recolector se surten los diferentes fines de la entidad, debido a que solo se cuenta con un solo vehículo para la realización de esta actividad y que debido al modelo y ejercicio permanente en su uso se hace necesario realizar el cambio permanente de las llantas del mismo, debido al uso permanente y desgaste continuo, este vehículo que hace parte del parque automotor de la empresa, es un vehículo modelo 2016, marca Chevrolet, el cual requiere del cambio de llantas para su correcto funcionamiento.

Teniendo en cuenta el parque automotor es escaso para la recolección de residuos en el municipio, la no realización del objeto del presente estudio previo, generaría la interrupción de la prestación del servicio que presta la empresa de servicios públicos de manera temporal.

Por lo anterior y a fin de fortalecer los procesos enmarcados en la prestación del servicio de aseo, la empresa **AGUAS DE LA MIEL S.A E.S.P.** requiere contratar el servicio de llantas requeridas por el vehículo compactador de basuras del municipio que permita fortalecer los procesos de recolección y transporte en la prestación del servicio de aseo en el municipio de Norcasia – Caldas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO PARA CONTRATAR:

La **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P**, requiere llevar a cabo el proceso contractual que garantice la ejecución del presente objeto: **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LLANTAS PARA EL VEHÍCULO COMPACTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE NORCASIA – CALDAS.**

Según el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC Codeset) contenido en la dirección web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de la compra requerida:

Código segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre-Producto
25000000	25170000	25172500	25172503	Llantas para camiones

3. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS:

Partiendo de que la **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P** vela por la buena ejecución de su presupuesto y por prestar servicios con los mejores estándares para su funcionamiento, realiza el siguiente cuadro con las condiciones técnicas exigidas.

Descripción – Características Técnicas

item	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
1	Unidad.	LLANTA 12R22.5 TRASERAS. (4 unidades)	1.690.000	6.760.000
1	Unidad	LLANTA 1R22.5 DELANTERAS (2 unidades)	1.620.000	3.240.000
TOTAL				10.000.000

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual y sin perjuicio de las demás que sean inherentes a este, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

- Entregar los elementos anteriormente relacionados garantizando las especificaciones requeridas por la empresa, dentro del plazo pactado.
- Garantizar que la especificación técnica de cada elemento corresponda a las que se solicitan.
- Entregar el bien requerido por la empresa dentro del plazo estipulado y en condiciones óptimas de calidad. Si se presenta alguna eventualidad de defecto, imperfecto o falla de funcionamiento se deberá realizar el cambio del bien dentro de los Quince (15) días calendario siguientes.
- Entregar los bienes nuevos genuinos y libres de uso y defecto de fabricación.
- Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para efectuar la entrega de los elementos contratados.
- Asegurar marcas reconocidas acorde a las características aquí estipuladas.

- Entregar la respectiva Garantía del fabricante de los bienes a adquirir con la respectiva factura.
- Las especificaciones técnicas suministradas por el contratista deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATANTE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Cumplir en las fechas y términos establecidos en la Ley, con las obligaciones laborales y de seguridad social integral que le correspondan.
- Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos-contractuales, respectivamente.
- Avisar oportunamente a la **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P** de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
- Atender las observaciones del supervisor del contrato.
- Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.
- Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto del suministro, deba efectuarle la **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P**, así como para la liquidación del presente contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Las demás que correspondan a la naturaleza del objeto contratado.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P:

En virtud del presente Contrato, la Empresa se obliga a:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Manual de Contratación y demás normas que le sean aplicables.
- Pagar el valor del anticipo sujeto a las garantías requeridas dentro del presente contrato.
- Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor, en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada Forma de pago.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

La **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P**, es una empresa Industrial y Comercial del Estado, en el orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, que por disposición de los Artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con los Artículos 3 y 4 de la Ley 689 de 2001, y el artículo 1 de la Ley 816 de 2001; establecen que el régimen de "Los contratos que celebren las Entidades Estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta Ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", y seguidamente dispone que sus actos y contratos se someten a las reglas del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la Ley.

La presente contratación se realiza bajo los términos y parámetros del Manual de Contratación de la empresa autorizado el nueve (9) de octubre de 2020 por la Asamblea General de Socios de la Empresa.

7. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN NO. 25 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE NORCASIA CALDAS - AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P", con sustento en lo citado anteriormente, la empresa va a llevar a cabo un contrato de compraventa de bienes, cuyo valor y naturaleza del contrato se realizará mediante Contratación Directa.

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO:

Para cubrir la presente adquisición requerida por la empresa, se cuenta con un presupuesto estimado de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)**.

Acorde al Manual de Contratación de la empresa, se elaboró un Estudio de Mercado - Análisis del Sector correspondiente a la Contratación Directa, por medio del cual se revisaron valores en el mercado.

Se deja estipulado que serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta debiendo asumir los mayores costos y/o perdidas que se deriven de los errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a allegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, estampillas, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y demás cargas tributarias a que haya lugar.

La **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P**, expedirá para esta contratación un certificado de disponibilidad presupuestal con número y fecha específica, rubro y concepto por el valor correspondiente.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES:

Para el presente proceso la **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P** exigirá los siguientes requisitos:

- Fotocopia de la cedula del representante legal.
- Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de.
- Fotocopia del registro único tributario -RUT- donde se pruebe la actividad económica del proponente.
- Certificado de paz y salvo de pago de aporte de seguridad social en salud y parafiscales. Certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) anteriores a la fecha de la entrega de las propuestas de la presente convocatoria, expedida por el revisor fiscal o por el representante legal y contador según el caso.
- Certificación de antecedentes disciplinarios vigente del Representante Legal del proponente tratándose de persona jurídica y de la persona natural, si es el caso, generado por la página WEB de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificación de antecedentes fiscales vigente del Representante Legal del proponente tratándose de persona jurídica y de la persona natural, si es el caso, generado por la página WEB de la Contraloría General de la República.
- Certificación de antecedentes de policía vigente del Representante Legal del proponente tratándose de persona jurídica y de la persona natural, si es el caso, generado por la página WEB de la Policía Nacional.
- Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades establecidas en la ley.
- El posible proponente deberá anexar la propuesta con el valor a ofertar según la compra requerida.

9.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Conforme a la naturaleza del contrato, su objeto contractual, el plazo de ejecución y su valor, no se hace necesario requerir experiencia a los oferentes del presente proceso contractual.

10. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA:

De conformidad con en el Artículo 27 del Manual de Contratación de la empresa, la garantía para la ejecución del presente contrato es obligatoria, por lo cual se exige la constitución de las siguientes garantías a favor de la **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P.**:

- Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados: para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos suministrados, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento,

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa comunicación de aceptación de la oferta por parte de la entidad.

12. FORMA DE PAGO:

La **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P** pagará al **CONTRATISTA** el valor total de contrato de la siguiente manera:

Según lo determinado por el artículo 26 del Manual de contratación de la entidad, se permite la concesión de un porcentaje de anticipo no superior al 30% del valor a contratar, por lo tanto, se realizará un anticipo máximo determinado en el artículo en mención, ajustado a la verificación de las garantías requeridas.

El valor restante del 70% del valor en mención del contrato se realizara mediante un único pago contra entrega del producto adquirido, previa entrega de certificación de entrada al Almacén, informe de ejecución del contrato, la factura y/o cuenta de cobro y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

La empresa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Todo pago debe estar precedido del correspondiente informe y certificación de cumplimiento del supervisor. Conforme a lo previsto en el Manual de Contratación y la normatividad vigente, para cada pago se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral.

13. NATURALEZA DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES:

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Sector	Código	Disponibilidad	Valor
aseo	2.4.5.02.06.04	182	$10.000.000
Total			**$10.000.000**

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de ANJELLY HERRERA ACEVEDO, representante legal de la EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P del municipio de Norcasia – Caldas.

15. LIQUIDACIÓN:

Deberá procederse a la liquidación del contrato en los siguientes casos: Son justas causas para dar terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los arts. 62 y 63 del C.S.T., modificados por el Artículo 7 del Decreto 2351 de 1965 y demás, por parte del EMPLEADOR. Las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en las clausula segunda del presente contrato.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La **EMPRESA AGUAS DE LA MIEL S.A. E.S.P**, de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 29 y 30, y con base en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo elaborado por Colombia Compra Eficiente, el cual puede ser consultado en la página web www.colombiacompra.gov.co; determina los riesgos asociados al proceso de contratación para su asignación y tratamiento.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple a cabalidad y durante el plazo de ejecución, con el suministro conforme lo establece la entidad debido a la falta de buena fe en el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones contractuales.	Inconformidad por parte de la entidad en relación al no cumplimiento de manera eficiente con el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales, comprometiendo la calidad del suministro, afectando en gran medida las metas planteadas por la entidad.	2	2	4	Bajo
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Las características del bien a adquirir que entrega el contratista son de baja calidad, no corresponden de acuerdo a las características o condiciones exigidos por la Entidad.	Obstruye la ejecución sustancialmente, pero permite su ejecución del objeto, genera riesgos especialmente en el incremento los costos.	2	2	4	Bajo

3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se cuente con la totalidad de los documentos para la ejecución del contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	3	Bajo
						Ausencia o retraso en la ejecución contractual y desgaste administrativo.				
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que se presente incapacidad para la ejecución del contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	2	2	4	Bajo
						Ausencia o retraso de ejecución contractual y desgaste administrativo.				
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez del bien para la ejecución del contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	2	2	4	Bajo
						Ausencia o retraso de ejecución contractual y desgaste administrativo.				

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Empresa	Establecer y acordar los criterios de ejecución según las obligaciones contractuales.	2	2	4	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Verificación de la calidad del bien y revisión y aprobación de criterios de ejecución en el plazo establecido.	Parcial acorde a entregas
2	Empresa	Aclaración al proveedor en el acto de adjudicación sobre los bines y calidades de acuerdo con las características o condiciones exigidos por la Entidad.	2	1	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Hasta la terminación del contrato.	Control por parte del supervisor en la entrega del bien, verificando efectivamente calidades y características.	Parcial acorde a entregas

3	Empresa	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	En el momento en que no se entregue la totalidad de la documentación.	Cuando se verifica que la documentación no está completa.	Revisando la documentación que entrega el contratista.	Cuando el contratista entrega la documentación.
4	Empresa	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	En el momento en que se evalué la seguridad social del contratista y todos los documentos de ley y de calidad del servicio.	A partir del inicio del contrato.	Se solicita al contratista la documentación requerida de acuerdo a los parámetros exigidos por la entidad.	Cuando el contratista entrega la documentación.
5	Empresa	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	En el momento en que ocurra la escasez.	En el momento en que se acabe la escasez.	En la ejecución por parte del contratista de acuerdo a las actividades que presenta y que no generen un desequilibrio económico.	Durante la ejecución del contrato.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Norcasia - Caldas y las notificaciones serán recibidas en la siguiente dirección: Calle 10 No. 5-33 de Norcasia - Caldas.

Norcasia - Caldas a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del año 2025.

Angelly Herrera
ANJELLY HERRERA ACEVEDO
Gerente

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	ANGIE NATALIA HOYOS ROJAS Asesora jurídica contratista	ANJELLY HERRERA ACEVEDO Gerente
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		